

**INTERVENCIÓN DEL DR. GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO,  
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN EN NOMBRE DE ECUADOR  
EN EL 13º CONGRESO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
JUSTICIA PENAL  
DOHA, 12 DE ABRIL DE 2015**

SEÑOR PRESIDENTE,

EN NOMBRE DEL ECUADOR ME ES SUMAMENTE GRATO TRANSMITIR A USTED NUESTRA FELICITACIÓN POR SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DEL DÉCIMO TERCER CONGRESO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL Y AGRADECER POR SU DIGNO INTERMEDIO AL GOBIERNO DE QATAR POR ALBERGAR ESTE IMPORTANTE EVENTO INTERNACIONAL Y POR LA GENEROSA HOSPITALIDAD BRINDADA.

ASIMISMO, DESEO HACER EXTENSIVA NUESTRA FELICITACIÓN A LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA MESA Y AGRADECER A LA SECRETARÍA POR EL TRABAJO REALIZADO EN LA PREPARACIÓN DE ESTE CONGRESO.

AL PROPIO TIEMPO, SUSCRIBIMOS EN SU TOTALIDAD LA DECLARACIÓN DEL GRULAC Y DEL G-77 MÁS CHINA.

SEÑOR PRESIDENTE:

DESDE HACE 60 AÑOS LOS CONGRESOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL HAN CONTRIBUIDO A FORTALECER LAS POLÍTICAS DE JUSTICIA PENAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN TODO EL MUNDO, POR LO

QUE SU IMPORTANCIA ES CRUCIAL, DADO QUE LA GLOBALIZACIÓN DE MUCHOS PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS, INCLUIDA LA DELINCUENCIA, HA TRANSFORMADO EN PRIORIDAD URGENTE LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL.

EN ESTE SENTIDO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR FUE DISEÑADA PARA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO Y ASÍ CREAR UNA SOCIEDAD QUE RESPETA, EN TODAS SUS DIMENSIONES, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LAS COLECTIVIDADES. POR ELLO, EL PAÍS HA REALIZADO GRANDES ESFUERZOS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD, EN EL MARCO DE UN MANDATO POPULAR PARA LA REFORMA Y MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA.

BAJO LA PERSPECTIVA DE UN ESTADO DE DERECHOS Y JUSTICIA, EL ECUADOR CREÓ LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN 2008, COMO LA INSTITUCIÓN DEL ESTADO CAPAZ DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA DEFENSA DE CIUDADANOS QUE POR SU CONDICIÓN ECONÓMICA, NO PUEDEN ACCEDER, POR SUS PROPIOS MEDIOS, A LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO. ESTO HACE POSIBLE UNA ALTÍSIMA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS, TANTO PARA LA VÍCTIMA COMO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

DE IGUAL FORMA, LA ORIENTACIÓN DE LOS ESFUERZOS HACIA LA JUSTICIA EN CASOS DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS DE LESA HUMANIDAD, QUE NO FUERON JUDICIALIZADOS EN EL PASADO, TIENEN PRIORIDAD DE MANERA ABSOLUTA EN EL PAÍS. CONTAMOS CON MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS PERMANENTES Y PAUTAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA JUSTICIA, EL DEBIDO PROCESO Y LA REPARACIÓN INTEGRAL.

LAS LEYES EN ECUADOR ABARCAN ÁMBITOS TALES COMO LA JUSTICIA DE MENORES Y LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS, EL TRATAMIENTO DEL INFRACTOR, LA JUSTICIA RESTAURATIVA O MEDIDAS SUSTITUTIVAS A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD, LA CONDENA A LAS TORTURAS Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LA LUCHA CONTRA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LA DROGA, EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO, EL TERRORISMO, LA CORRUPCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

LA NECESIDAD DE UNA VISIÓN INTEGRADORA Y HOLÍSTICA DEL DOMINIO PENAL IMPULSÓ A QUE EN ECUADOR SE APRUEBE EL NUEVO CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, EN VIGOR DESDE AGOSTO 2014. ENTRE LOS APORTES SIGNIFICATIVOS DESTACA UNA MAYOR Y MEJOR PROTECCIÓN DE LA MUJER Y SUS DERECHOS.

SEÑOR PRESIDENTE:

EL NUEVO TIPO DE SOCIEDAD GLOBALIZADA, ALTAMENTE TECNIFICADA EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS INMERSOS, HA CREADO, COMO CONTRAPARTIDA, MUCHOS ESPACIOS PARA LA EXPANSIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, POR LO QUE LA NATURALEZA GLOBAL DE ESTE FENÓMENO EXIGE IGUALMENTE UNA RESPUESTA GLOBAL. EN ESE ASPECTO, LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, Y LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES, SON ACTORES FUNDAMENTALES PARA LUCHAR CONTRA ESTE FLAGELO A TRAVÉS DE UNA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOLIDARIA Y NO INTRUSIVA, SUSTENTADA EN PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA Y DE RESPETO A LA SOBERANÍA Y A LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DE LOS ESTADOS.

LA CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL CONSTITUYE EL INSTRUMENTO INTERNACIONAL MÁS IMPORTANTE PARA LUCHAR CONTRA ESTE FENÓMENO Y DEBE SER UTILIZADA DE MANERA INTEGRAL POR LOS ESTADOS PARTE Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN EN TODAS SUS FORMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CONTRA OTRAS FORMAS EMERGENTES DE DELINCUENCIA COMO EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES, EL TRÁFICO ILÍCITO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, EL ROBO DE IDENTIDAD Y EL CIBERDELITO, ENTRE OTROS.

EL DELITO CIBERNÉTICO PARA ECUADOR ES UN ASUNTO CRÍTICO POR LO QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN UNA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE CIBERDEFENSA, YA QUE CONSIDERA QUE LAS ACTIVIDADES DE ESPIONAJE GLOBAL, VIGILANCIA, ATAQUES Y SABOTAJES A INFRAESTRUCTURAS CLAVES DE UN ESTADO, AFECTAN A LA SOBERANÍA, A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y A LA SEGURIDAD.

EL TRÁFICO DE BIENES DE PROPIEDAD CULTURAL, ES UNA CONDUCTA DELICTIVA QUE ATENTA CONTRA SU PATRIMONIO, SUSTRAE EL CONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD CULTURAL Y NIEGA A LA HUMANIDAD EL DERECHO A CONOCER SU HISTORIA. POR ELLO, FELICITACIONES POR LA RESOLUCIÓN 66/180 QUE NOS PERMITE COMBATIR LOS DELITOS CONTRA EL TRÁFICO DE BIENES CULTURALES.

SEÑOR PRESIDENTE,

PARA NUESTRO PAÍS, LA SEGURIDAD CIUDADANA ES UNA POLÍTICA DE ESTADO DESTINADA A FORTALECER Y MODERNIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y CRIMINALIDAD, LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, MAYORES POSIBILIDADES PARA ACCEDER A LA JUSTICIA, LAS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y TALENTO HUMANO ENTRE LOS OPERADORES DE JUSTICIA. ESTO NOS PERMITE AFIRMAR QUE TENEMOS MEJORES CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DELINCUENCIA Y SANCIÓN JUDICIAL DEL CRIMEN

ORGANIZADO, DEL SECUESTRO, DE LA TRATA DE PERSONAS, DEL TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES -LLAMADO EN ECUADOR COYOTERISMO-, DEL NARCOTRÁFICO, TRAFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, TRÁFICO DE ÓRGANOS Y DE CUALQUIER TIPO DE DELITO, DE LA VIOLENCIA SOCIAL Y DE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR ELLO, EN LO CONCERNIENTE AL PROTOCOLO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, EL ECUADOR HA RECOGIDO VARIAS DE LAS VALIOSAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO DEL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL EN SU AGENDA NACIONAL. SE HAN IDENTIFICADO LOS PROBLEMAS MÁS CRÍTICOS Y SE HA DEFINIDO EN LA LEY LA TRATA COMO UN DELITO GRAVE CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS. EN ESE CONTEXTO, ESTAMOS REFORZANDO LA PREVENCIÓN, LA PROTECCIÓN, LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, EL ENJUICIAMIENTO Y LA SANCIÓN A LOS TRATANTES, A TRAVÉS DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

ECUADOR HA SOSTENIDO EN FORMA PERMANENTE QUE NO SOLO LA POBREZA Y EL SUBDESARROLLO SON LOS CATALIZADORES DE ESTE FENÓMENO SINO TAMBIÉN LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES EN LOS PAÍSES "CONSUMIDORES", QUE DEMANDAN EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PORNOGRAFÍA. CON ESTE ENFOQUE SE DEBE LUCHAR CONTRA ESTA NUEVA FORMA DE ESCLAVITUD.

EN LO RELATIVO AL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, ESTE FENÓMENO APLICAMOS EL PROTOCOLO DE INCENTIVAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENMARCADA EN LOS TRES EJES DE DICHO INSTRUMENTO; ESTO ES PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE SE DEDICAN A ESTAS ACTIVIDADES.

EL ECUADOR CONSIDERA QUE EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES RESPONDE, EN BUENA PARTE, NO SOLAMENTE A LAS CONDICIONES DE POBREZA, SINO TAMBIÉN A OTRAS CAUSAS COMO LAS CRECIENTES RESTRICCIONES MIGRATORIAS QUE LIMITAN EL DERECHO A LA MOVILIDAD HUMANA Y ALIENTAN A LAS REDES DE TRAFICANTES QUE MEDRAN CON LOS SUEÑOS, SUFRIMIENTOS Y LA DIGNIDAD DE SERES INOCENTES.

EN LO QUE RESPECTA AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS COMPONENTES Y MUNICIONES, EL ECUADOR LO RATIFICÓ EN SEPTIEMBRE DE 2013. EN CONSECUENCIA, HA REALIZADO VARIOS ADELANTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, REGISTRO, MARCAJE Y TRAZABILIDAD DE LAS ARMAS DE FUEGO. EN ESTE SENTIDO, LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FRONTERIZA TIENE ESPECIAL RELEVANCIA EN EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO Y PARA EL ECUADOR ÉSTA ES UNA DE LAS PRIORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD INTEGRAL.

SEÑOR PRESIDENTE:

EN CUANTO A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR CREÓ LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL, FUNCIÓN PIONERA A NIVEL MUNDIAL EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

LA MISIÓN DE LA QUINTA FUNCIÓN DEL ESTADO, RADICA EN LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL DE PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y EN LA COMPETENCIA PARA ARTICULAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN; ACCIONES SUSTANTIVAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL BUEN VIVIR, LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, QUE SON APLICADAS POR TODA LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO.

EN ESTE CONTEXTO, SE HA FORTALECIDO LA PERSECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN ESPECIAL EL ABUSO DE FONDOS O PECULADO, EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EL COHECHO, EL TESTAFERRISMO, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y LA CONCUSIÓN.

SEÑOR PRESIDENTE,

PARA CONCLUIR, ECUADOR DESEA APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD PARA COMPARTIR VARIAS PRÁCTICAS



EXITOSAS TALES COMO EL MODELO DE GESTIÓN PARA ATENDER CASOS DE FLAGRANCIA, BAJO EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL.

ASIMISMO, EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS E INDICADORES DEL FENÓMENO CRIMINAL, EN EL CASO ECUATORIANO HA DADO LUGAR A UN GEOPORTAL QUE RECOGE Y DIFUNDE DE MANERA PERMANENTE LA INFORMACIÓN DELICTIVA EN TODOS LOS RINCONES DEL PAÍS.

LOS DESARROLLOS REALIZADOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ESTÁN INTEGRADOS EN OCHO CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS FORENSES, EN UN FORMATO DE TECNOLOGÍA DE PUNTA PARA LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS.

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EL ECUADOR SE DESTACA COMO UNO DE LOS PAISES CON IMPORTANTES LOGROS EN JUSTICIA PENAL. EN ESTE CAMPO, LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD, PARA PERSONAS CON SENTENCIAS DESPROPORCIONADAS, CONSTITUYE UN AVANCE SIGNIFICATIVO.

EN CONCLUSIÓN, EL DESAFÍO INTERNACIONAL ES HACIA EL DESARROLLO Y LA EFICACIA DE NUEVAS PAUTAS PARA LA PERSECUCIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, PARTICULARMENTE A TRAVÉS DE MECANISMOS ÁGILES Y EFICACES DE INTELIGENCIA CRIMINAL, CON PARTICIPACIÓN INMEDIATA DE LOS PAÍSES INVOLUCRADOS. ES IMPRESCINDIBLE QUE CADA VEZ MÁS

SE AFINEN LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE FISCALES Y QUE SE PONGA EN PRÁCTICA UNA ASISTENCIA JUDICIAL RECÍPROCA, EFECTIVA Y OPORTUNA PARA EXTRADICIÓN Y COMPARTIMIENTO DE INFORMACIÓN PUES ES ESENCIAL PARA LA LUCHA CONTRA ESTOS DELITOS Y DEMANDA UNA VOLUNTAD POLÍTICA DE LOS ESTADOS PARA COOPERAR CON ESTE ESFUERZO INTERNACIONAL.

MUCHAS GRACIAS.